

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00616 00

En atención al informe secretarial que antecede secretarial, el despacho releva del encargo a (l) (la) abogado(a) Doris Patricia Niño Pérez y en consecuencia, se ordena compulsar copias del expediente digital, a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial de esta ciudad, para que realice las indagaciones que hubiera lugar, con ocasión a la conducta desplegada.

Se designa como Curador Ad-litem de la parte demandada a (l) (la) abogado(a) JAIME HERNÁN ARDILA identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 93.374.584 y T.P. 107.460 quien es conocido (a) por este despacho como profesional del derecho que ejerce habitualmente su labor. Comuníquesele su designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso al Correo electrónico [abogadohernan@hotmail.com](mailto:abogadohernan@hotmail.com)., y la que registre en el SIRNA.

EXHÓRTESE a la parte actora para que procure la comparecencia del curador ad litem designado, sin perjuicio de las gestiones de secretaría, a fin de garantizar su pronta concurrencia y la celeridad del proceso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

Jc

Firmado Por:

**Diana Carolina Ariza Tamayo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 022**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90fcab0d210f05c572b089c12374dd71df126c1ccde122375d063adabc8536a1**

Documento generado en 27/01/2022 01:47:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>